

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario Laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2019-00108-00
Demandante(s):	Yesica Paola Mosquera Animer
Demandado(a):	MEDICAL ROOM SERVICES MRS S.A.S hoy en liquidación y Saludvida S.A. E.P.S., en liquidación
Tema:	Existencia de contrato de trabajo, prestaciones sociales e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: Audiencia de trámite y juzgamiento (art. 80 del C.P.T.S.S.)
Fecha: 22 de junio de 2021
Hora inicio: 11:25 a.m.
Hora fin: 12:50 m

Sujetos del proceso:

Demandante: Yesica Paola Mosquera Animer
Apoderado (a): María Margarita Arciniegas Arciniegas
Demandado (a): Medical Room Service MRS S.A.S. en liquidación
Representante: Cristian Danilo Galeano López (liquidador)
Apoderado(a): Viviana Elisa Montoya Guarín
Demandado (a): Saludvida S.A. E.P.S., en liquidación
Representante: Darío Laguado Monsalve (liquidador)
Apoderado(a): Robert David Mayorga Díaz
Juez: Dra. Jeimmy Julieth Garzon Olivera

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 C.P.T.S.S.)

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia dio inicio en la fecha y hora reseñada, a través de la plataforma digital ZOOM, se dejó constancia de la asistencia de

Auto de sustanciación: reconoce personería adjetiva

De conformidad con el artículo 75 del C.G. del P. aplicable por analogía al procedimiento Laboral, se reconoció personería para actuar como apoderado de la demandante a la Dra. MARIA MARGARITA ARCINIEGAS ARCINIEGAS identificada con

la CC No.1.110.496.470 de Ibagué, y con T.P. No.255.048, en los términos y para los fines consignados en el memorial de sustitución.

ETAPA PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Auto de sustanciación: incorpora documental

Se incorporaron las pruebas que fueron aportadas por Saludvida, sin observaciones.

Interrogatorio de parte:

- ✓ De la demandante YESICA PAOLA MOSQUERA ANIMER.

Testimoniales:

- ✓ ANDREA PAOLA GIL LARA
- ✓ CRISTINA CLAUDIA URIBE GUERRERO

Auto de sustanciación: prescindió de testigo

De conformidad con el art. 175 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento del trabajo se aceptó el desistimiento de la testigo YENY YURIET TRIANA MORA.

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Teniendo en cuenta que se practicó la prueba decretada, se declaró clausurado el debate probatorio.

Decisión notificada en estrados.

Auto de sustanciación: resuelve solicitud para proveer caución

En este estado de la audiencia, la apoderada de la parte demandante solicitó el decreto de la medida cautelar dispuesta en el art. 85A del C.P.T.S.S., de tal forma que se dispuso suspender la audiencia del art. 80 ibidem, para programar fecha y llevar a cabo la audiencia especial correspondiente.

Decisión que fue notificada en estrados. Sin recursos

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma. La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agregara al proceso junto con el link de acceso al video y se publicara en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la rama judicial. La audiencia puede ser consultada en el link durante el periodo de 3 meses, por lo que se les recomienda a las partes su descarga.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcfeXoyAU3JHiUM_UIYkDncB8jGGO9JuPFdmRcBckFON-A?e=d7UAUA



JEIMMY JULIETH GARZÓN OLIVERA

Juez

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto 806 de 2020 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE